



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3383/2026

VISTO:

El incremento salarial a todo personal empelado y/o dependiente; sea de Planta Permanente, política y/o Personal Contratado municipal y en general,

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido objeto de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, Secretario General Sr. Horacio Leonardi; Secretario Adjunto Diego Hernán Vega, acompañado del secretario Gremial Sr. Raúl A. Lescano en representación de los empleados Municipales, y el Sr. Gabriel Grimaldi, en audiencia celebrada con fecha trece de Enero del corriente año, acordando la necesidad de reajustar los haberes de manera inmediata y generalizada a todo empleado y/o dependiente municipal, en aras del principio de igualdad y atento la crisis económica generalizada que a nivel nacional nos encontramos atravesamos;

Que el acuerdo arribado con representantes gremialistas es incrementar los sueldos y/o haberes básicos de todos los empleados y/o dependientes del Municipio, acordando hacerlo para el corriente mes de enero (inclusive) y en adelante, fijándose en el cinco por ciento (5%) a aplicarse sobre el básico y atribuirlo con carácter “REMUNERATIVO” tal como ha sido efectivamente acordado en Acta celebrada en la fecha indicada;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que dice textualmente el acta citada y cuya copia se Anexa a la presente:“2)

Que en esta instancia el gremio solicita incremento salarial, teniendo en cuenta la situación general del país, los aumentos acumulados del año anterior a fin de equipararse a las paritarias, todo lo que es de público conocimiento. Por su parte el Departamento Ejecutivo, manifiesta que procederá a otorgar un incremento salarial del cinco por ciento (5%) para todo personal dependiente en forma generalizada, con carácter Remunerativo, aplicado desde el mes de Enero (inclusive) del corriente año en adelante. Que asimismo, se compromete a revisar la situación, a fin de trabajar en una modalidad de reajuste que disminuya las diferencias de coeficiente entre las diferentes categorías.-.....”;

Que contando este Departamento Ejecutivo con la presencia del Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador general y el área de asesoramiento jurídico contable del Departamento Ejecutivo Municipal se entiende necesario reajustar los haberes de conformidad a los porcentajes pactados; conforme lo expresado en el Acta acuerdo mencionada; debiendo efectuarse con carácter de Remunerativo; transmitiendo la situación a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con motivo de que dicho incremento impacte en los haberes de jubilados y pensionados municipales;

Que por todo lo anteriormente enunciado y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten, en debida forma legal;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Acta suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal, y miembros del SUOEM (Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales del Este de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de Enero de 2026 que obra como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE a dar fiel cumplimiento y ejecución a cada uno de los puntos



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

acordados y que surgen del acta citada.-----

ARTÍCULO 3°: PROCÉDASE a otorgar un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%), aplicado en relación a los haberes básicos; atento los fundamentos antes vertidos, a favor de todo personal dependiente y/o empleado Municipal, sea personal de planta permanente, planta política y personal contratado con aportes, y en general; con carácter “REMUNERATIVO”, resultando de aplicación a los básicos actuales a partir del mes de enero de 2026 inclusive y en adelante. -----

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE los gastos que demande la presente erogación en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes por área en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del ejercicio 2026 y **AUTORÍCESE**, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de su correcta imputación, reflejo y ejecución y rendición. -----

ARTÍCULO 5°: LIQUÍDENSE a partir del mes enero (Inclusive) del corriente año y en adelante; los haberes de conformidad con el incremento salarial establecido en el Artículo 3° con carácter “REMUNERATIVO” en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y de conformidad a lo acordado.- -----

ARTICULO 6°: NOTÍFÍQUESE al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los reajustes pertinentes, y a fin de liquidar los haberes en adelante de conformidad al incremento salarial autorizado (remunerativo).- -----

ARTICULO 7°: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Ciudadanía gestión y Gobierno y Coordinador General Sr. Lucas Ezequiel Palacios y por la Tesorera del Municipio Sra. Liliana Del Valle Monteverdi .- -----

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, a los fines de ley.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 9º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 008/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de enero del 2026.-